



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2016/UNTRM

Chachapoyas, 23 FEB 2016

VISTO:

El oficio N° 124-2016-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 22 de febrero de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas – Meta: Construcción del Laboratorio de Agrostología"; y el proveído de fecha 23 de febrero de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 170°, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Que, con Resolución Rectoral N° 285-2015-UNTRM-R, de fecha 16 de marzo de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto SNIP N° 296671 "Creación del servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, región Amazonas", cuyo presupuesto asciende a S/. 7,469,752.30 (Siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 30/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses calendarios, que inicia a partir de la fecha y termina en el mes de febrero de 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 495-2015-UNTRM-R, de fecha 01 de junio de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del componente de Infraestructura del Proyecto "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con código SNIP N° 296671, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'471,275.32 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta y cinco con 32/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;



Que, con Resolución Rectoral N° 547-2015-UNTRM-R, de fecha 22 de junio de 2015, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el ejercicio fiscal 2015, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 016-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de enero de 2015, incluyendo el proceso de selección que a continuación se indica: Ejecución de obra construcción de laboratorio de Agrostología de la UNTRM, del Proyecto SNIP N° 296671 "Creación del servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con un valor referencial de S/. 1'405,471.32 (Un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 32/100 nuevos soles);



Que, con Carta N° 003-2016-CONSORCIO KARAJIA-RC, de fecha 10 de febrero de 2016, el Ing. Luis Tejado Angulo, Representante Legal del CONSORCIO KARAJIA, hace llegar al Inspector de Obra, el expediente técnico que contiene la ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendarios por la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02 de la obra "Construcción del Laboratorio de Agrostología de la UNTRM del Proyecto SNIP N° 296671 - Meta: Construcción de Laboratorio de Agrostología";



Que, mediante Informe N° 003-2016-UNTRM-DIGA-EJMM/IO, de fecha 19 de febrero de 2015, el Inspector de Obra, concluye que de acuerdo a la fecha de inicio de Adicional de Obra N° 02 se tendrá en cuenta los días solicitados que son por lo tanto los días adicionales correspondientes a la ampliación de plazo N° 01, será de 60 días calendarios, por lo que se solicita aprobar mediante acto resolutorio la ampliación de plazo N° 01 sin reconocimiento de gastos generales que estas impliquen;



Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendarios de la obra "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, región Amazonas – Meta: Construcción del Laboratorio de Agrostología";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

SE RESUELVE:

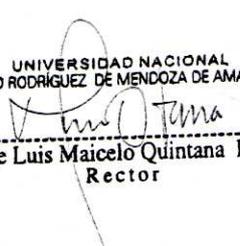
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, de la obra "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, región Amazonas – Meta: Construcción del Laboratorio de Agrostología", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO KARAJA, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

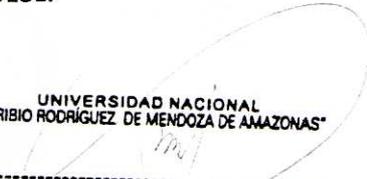


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

UNTRM
DAG-IG
10/11